

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2004 y plantilla de personal.

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances en sesión extraordinaria celebrada el 14 de octubre 2003, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto, bases de ejecución y plantilla municipal para el año 2004.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, el expediente estará expuesto al público en las oficinas de Intervención, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme disponen las normas contenidas al efecto en los artículos 150 y concordantes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Suances a 15 de Octubre 2.003.—El alcalde, ilegible.
03/12005

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO
Y COLINDRES**

Exposición pública de la cuenta general de 2002

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2002, de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpías, Liendo, Guriezo y Colindres, se expone al público junto con el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad, el día 26 de septiembre de 2003, durante quince días hábiles. Durante el mencionado plazo y ocho días hábiles más, los interesados podrán presentar los reparos, reclamaciones y observaciones que estimen oportunos, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, a fin de que pueda ser examinada y, en su caso, aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 6 de octubre de 2003.—El Presidente de la Mancomunidad, José Ángel Hierro Rebollos.
03/11852

_____ 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL _____

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Transportes
y Comunicaciones**

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número 5.587/03.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a José Luis Castro Urrea, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Málaga, 6, 28529 Rivas-Vaciamadrid, Madrid, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha cuatro de septiembre de 2003 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico, de fecha cuatro de junio de 2003, contra José Luis Castro

Urrea por: Circular con un limitador de velocidad que no funciona correctamente al entrar en funcionamiento A 97 KM/H; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos 141H LOTT Y 198H ROTT; DIR 92/6 Y 92/24 CEE; RD 2484/94 Y OM 28/10/96.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo de incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El Director General de Transportes y Comunicaciones, Francisco Javier del Olmo Ilarza.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expediente sanción número: S-005587/2003.

El ilustrísimo señor Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra José Luis Castro Urrea, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 023526.

Carretera: A-8. Km: 256.

Fecha: 04-06-2003.

Hora: 15:10 h.

Denunciado: José Luis Castro Urrea.

Vehículo matrícula: M-1512-SY.

Hechos denunciados:

Circular con un limitador de velocidad que no funciona correctamente al entrar en funcionamiento a 97 km/h.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

141H LOTT Y 198H ROTT; DIR 92/6 Y 92/24 CEE; RD 2484/94 Y OM 28/10/96.

Possible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Possible sanción: 1.380,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Artículo 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la "Carta de Pago" facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 8 de octubre de 2003.—El instructor de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

03/11864

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número 5.784/03.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Jianli Trade S.L., cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Encomienda, 21, 28012 Madrid, Madrid, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 11-09-2003 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico, de fecha catorce de junio de 2003, contra Jianli Trade S.L. por: Carecer de la autorización administrativa (Tarjeta de Transportes); que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos 141.B) LOTT; 198.B) ROTT; 103 LOTT, 158 ROTT; 142.M) LOTT; 199.N) ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El Director General de Transportes y Comunicaciones, Francisco Javier del Olmo Ilarza.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expediente sanción número: S-005784/2003.

El ilustrísimo señor Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Jianli Trade S.L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 018840.

Carretera: N-611. KM: 127.80.

Fecha: 14-06-2003.

Hora: 19:00 h.

Denunciado: Jianli Trade S.L.

Vehículo matrícula: 4541-BRK.

Hechos denunciados:

Carecer de la autorización administrativa (Tarjeta de Transportes).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

141.B) LOTT; 198.B) ROTT; 103 LOTT, 158 ROTT; 142.M) LOTT; 199.N) ROTT.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 150,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Artículo 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la "Carta de Pago" facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 8 de octubre de 2003.—El instructor de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

03/11866

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Carreteras, Vías y Obras

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 187, de 30 de septiembre de 2003, de notificación de resolución de expediente sancionador número S/030017.

Apreciado error en la cabecera del anuncio se procede a su rectificación:

- Donde dice: «Notificación de resolución de expediente sancionador número S-00/0017».

- Debe decir: «Notificación de resolución de expediente sancionador número S-030017».

Santander, 9 de octubre de 2003.—El director general de Carreteras, Vías y Obras, Manuel D. del Jesús Clemente.

03/11960